



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 29 de noviembre de dos mil veintidós. Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE, 28 DE OCTUBRE Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Remitido el borrador de las actas previamente, y no habiendo observación alguna que formular a las mismas, se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre, 28 de octubre de 2022 y de 11 de noviembre de 2022.

2. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **101.922,41 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación, procediendo a reconocer las obligaciones relacionadas y ordenando el pago:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	25/11/2022	2022 338 22699	12.603,12 €
ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	25/11/2022	2022 1532 21000	1.460,57 €
WURTH S.L.	25/11/2022	2022 920 22002	1.505,42 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/11/2022	2022 342 22100	7.246,10 €
DOMACO, S.L.	25/11/2022	2022 171 62900	76,40 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022 920 22100	87,54 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022 920 22100	99,95 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022 920 22100	111,83 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022 920 22100	780,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022 920 22100	447,99 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022 920 22100	252,62 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/11/2022	2022	330 22100	245,68 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/11/2022	2022	342 22100	547,26 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/11/2022	2022	920 22100	656,39 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022	920 22100	265,04 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/11/2022	2022	920 22100	967,10 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/11/2022	2022	323 22100	1.159,29 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022	920 22100	853,73 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022	920 22100	281,25 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022	920 22100	305,88 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/11/2022	2022	920 22100	331,04 €
COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.	25/11/2022	2022	920 22602	258,94 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	25/11/2022	2022	161 21000	76,07 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	14/11/2022	2022	920 22200	126,09 €
C.P., S.	25/11/2022	2022	414 22700	786,50 €
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	25/11/2022	2022	311 22700	23,98 €
R.V., E.	25/11/2022	2022	338 22699	2.625,00 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	25/11/2022	2022	337 22798	1.064,80 €
NATURGY IBERIA, S.A.	25/11/2022	2022	323 22100	15,12 €
SERIGARCIA HNOS. S.C.	25/11/2022	2022	338 22699	910,40 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/11/2022	2022	330 22100	659,66 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	16/11/2022	2022	338 22699	25,77 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	16/11/2022	2022	338 22699	22,87 €
SUMINISTRO CLINICOS, S.L.- MORGABE	25/11/2022	2022	312 61900	707,61 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	25/11/2022	2022	160 21000	326,70 €
BODEGAS THALION, S.L.	25/11/2022	2022	920 22601	23,59 €
DONGHAI MOVIL, S.L.	17/11/2022	2022	920 63600	15,00 €
COPY LASER	25/11/2022	2022	342 22000	390,50 €
CASADO RIOJA, S.L.	25/11/2022	2022	150 21300	140,87 €
CASADO RIOJA, S.L.	25/11/2022	2022	4311 22699	14,65 €
PROQUIMBUR, S.L.	25/11/2022	2022	1532 21000	2.032,80 €
DOMACO, S.L.	25/11/2022	2022	1532 21000	38,20 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	25/11/2022	2022	323 22100	724,05 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	25/11/2022	2022	342 22100	1.027,35 €
Y.M., M.	25/11/2022	2022	334 22699	1.331,00 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	29/11/2022	2022	330 20900	91,05 €
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	29/11/2022	2022	150 21300	72,60 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	29/11/2022	2022	330 20900	91,05 €
J.V.R.R.	29/11/2022	2022	920 21200	83,90 €
I.M.S.	29/11/2022	2022	1532 21000	1.312,85 €
M.P.M.M.	29/11/2022	2022	323 22700	1.448,37 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	29/11/2022	2022	337 22798	1.101,10 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	29/11/2022	2022	330 22000	125,25 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	29/11/2022	2022	920 22000	160,23 €
SICAL, S.L.	29/11/2022	2022	163 21300	554,70 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	29/11/2022	2022	342 22609	290,40 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	29/11/2022	2022	342 22100	7.625,52 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	334 22699	10,76 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	1532 21000	7,30 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	342 21200	181,65 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	342 21201	579,42 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	323 21200	485,44 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	342 21200	24,15 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	323 21200	280,89 €
L.D.C.	29/11/2022	2022	164 21000	699,53 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	29/11/2022	2022	171 22799	4.319,19 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	29/11/2022	2022	342 22799	19.662,50 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	29/11/2022	2022	342 22609	4.598,00 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	29/11/2022	2022	920 21200	251,68 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U.	29/11/2022	2022	165 21000	348,48 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	29/11/2022	2022	165 21000	2.651,68 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U.	29/11/2022	2022	165 21000	1.664,86 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	29/11/2022	2022	342 21201	701,87 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	29/11/2022	2022	337 22798	1.076,90 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	29/11/2022	2022	4311 22699	154,66 €
ARSYS INTERNET S.L.	24/11/2022	2022	920 22002	21,66 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	29/11/2022	2022	323 21200	222,49 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	29/11/2022	2022	4311 22699	2.158,95 €
PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.	29/11/2022	2022	4311 22699	1.445,95 €
M.P.M.M.	29/11/2022	2022	920 22700	717,88 €
M.P.M.M.	29/11/2022	2022	337 22700	184,17 €
M.P.M.M.	29/11/2022	2022	330 22700	538,41 €
M.P.M.M.	29/11/2022	2022	323 22700	892,69 €
M.P.M.M.	29/11/2022	2022	312 22700	358,95 €
PROADAP	29/11/2022	2022	920 21400	1.072,67 €
TOTAL				101.922,41 €

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernáiz para contratación de ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022 se ha pedido presupuesto a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 2.850 € más 598,50 € IVA, **total: 3.448,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **M&S INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 2.850 € más 598,50 € IVA, **total: 3.448,50€**, para contratación de ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022, con cargo a la partida 165 210 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CHORIZO Y SALCHICHÓN ASADO PARA LA FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto la concejala de Mar Cotelo Balmaseda, para la contratación del SUMINISTRO DE CHORIZO Y SALCHICHÓN ASADO PARA LA FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022, y se ha pedido presupuesto a la empresa **CARNICERIA ALCORTE** por importe de 645 € más 64,5€, **total: 709,50 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto, correspondiente a la empresa **CARNICERIA ALCORTE** por importe de 645 € más 64,5€, **total: 709,50 €**, para la contratación del SUMINISTRO DE CHORIZO Y



Ayuntamiento de Fuenmayor

SALCHICHÓN ASADO PARALA FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ASADO DE PATATAS EN FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto la concejala de Mar Cotelo Balmaseda, para la contratación DE SERVICIO ASADO DE PATATAS EN FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022 y se ha pedido presupuesto a la empresa **GARRIDO RIOS, S.L.** por importe de 700 € más 28 €, **total: 728 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto, correspondiente a la empresa **GARRIDO RIOS, S.L.** por importe de 700 € más 28 €, **total: 728 €**, para la contratación DE SERVICIO ASADO DE PATATAS EN FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO, CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN, BUZONEO Y REPARTO DE FOLLETOS DE LA FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022

Dada cuenta de la propuesta de gasto la concejala D^a Mar Cotelo Balmaseda, para la contratación DISEÑO, CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN, BUZONEO Y REPARTO DE FOLLETOS DE LA FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022 y se ha pedido presupuesto a la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 1.345 € más 282,45 €, **total: 1.627,45 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto, correspondiente a la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 1.345 € más 282,45 €, **total: 1.627,45 €** para la contratación DISEÑO, CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN, BUZONEO Y REPARTO DE FOLLETOS DE LA FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LUDOTECA DE CUENTOS Y RECICLAJE EN LA FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto la concejala D^a Mar Cotelo Balmaseda, para la contratación DE SERVICIOS DE LUDOTECA DE CUENTOS Y RECICLAJE EN FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022 y se ha pedido presupuesto a la profesional D.E.M.A. por importe de 80 € más 16,80 €, **total: 96,80 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto, correspondiente a la profesional D.E.M.A. importe de 80 € más 16,80 €, **total: 96,80 €**, para la contratación DE SERVICIOS DE LUDOTECA DE CUENTOS Y



Ayuntamiento de Fuenmayor

RECICLAJE EN FESTIVIDAD DE LOS MARCHOS 2022, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN TEMPORIZADOR FICHAS NUEVO Y LUCES DE EMERGENCIA EN PISTAS DE TENIS Y PADEL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de TEMPORIZADOR FICHAS NUEVO Y LUCES DE EMERGENCIA EN PISTAS DE TENIS Y PADEL se ha pedido presupuesto a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 717,40 € más 150,65 € IVA, **total: 868,05 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 717,40 € más 150,65 € IVA, **total: 868,05 €**, para contratación de TEMPORIZADOR FICHAS NUEVO Y LUCES DE EMERGENCIA EN PISTAS DE TENIS Y PADEL, con cargo a la partida 342 63301 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE BANDERAS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de SUMINISTRO BANDERAS UE, ESPAÑA, LA RIOJA Y FUENMAYOR-RENOVACIÓN BANDERAS, se ha pedido presupuesto a la empresa **LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A.** por importe de 165,82 € más 34,82 € IVA, **total: 200,64 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni



Ayuntamiento de Fuenmayor

los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A.** por importe de 165,82 € más 34,82 € IVA, **total: 200,64 €**, para contratación de SUMINISTRO BANDERAS UE, ESPAÑA, LA RIOJA Y FUENMAYOR-RENOVACIÓN BANDERAS, con cargo a la partida 1532 62500 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO TROFEOS VELADA KICK BOXING.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de SUMINISTRO TROFEOS VELADA KICK BOXING 2022, se ha pedido presupuesto a la empresa **SOLAGUNA, S.L.U.** por importe de 200,30 € más 42,06 € IVA, **total: 242,36 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SOLAGUNA, S.L.U.** por importe de 200,30 € más 42,06 € IVA, **total: 242,36 €**, para contratación de SUMINISTRO TROFEOS VELADA KICK BOXING 2022, con cargo a la partida 342 22609 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO 100 Kwa PARA BARRACAS EN LA FERIA DE LOS MARCHOS 2022, se ha pedido presupuesto a la empresa **COLOMAQ, S.L.** por importe de 360 € más 75,60 € IVA, **total: 435,60 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **COLOMAQ, S.L.** por importe de 360 € más 75,60 € IVA, **total: 435,60 €**, para contratación de ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO 100 Kwa PARA BARRACAS EN LA FERIA DE LOS MARCHOS 2022, con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA DE CALLE CAÑAS / CAMPO DE BALONCESTO.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor, recogió en el Presupuesto General Municipal la dotación para un Minifrontón, encargando la redacción del proyecto al arquitecto D.O.H.G. Atendido que la finalidad pretendida es ampliar la oferta lúdico deportiva del municipio de Fuenmayor, poniendo el foco en la franja de edad en los vecinos más jóvenes del municipio.

Teniendo en cuenta que la zona sobre la que se pretende ubicar se sitúa en la zona sur-oeste del municipio. El emplazamiento elegido, está rodeado por instalaciones deportivas, piscinas de invierno y verano, campo de fútbol y cancha de baloncesto. El mini frontón ocupará parte de la actual cancha de baloncesto, por lo que es necesario desplazar las dos canastas para ubicarlas perpendicular a la zona del mini frontón.

Teniendo en cuenta que se ha elegido esta ubicación y emplazamiento para la nueva instalación deportiva, con el fin de proporcionar una nueva zona deportiva, cultural, creando una

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

nueva plaza delimitada y protegida por los muros del frontón, los muros del vallado de las piscinas y la edificación de las piscinas cubiertas. Que la creación de este nuevo espacio, es ideal para la realización de actividades deportivas, como la posibilidad de realizar conciertos, teatros y conferencias al aire libre.

Teniendo en cuenta que el mini frontón supone la primera piedra, de un proyecto ambicioso de la corporación municipal, que se vería ampliado en un futuro, con la instalación de una cancha multiusos, unas gradas y la instalación de un circuito de calistenia que se vería ampliado con un rocódromo utilizando el trasdós del muro del frontón como pared vertical, creando de esta forma dentro del casco urbano un sitio de encuentro saludable para los vecinos de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que las actuaciones vienen fundamentadas en el incremento de la oferta deportiva municipal, fomentando el ocio y el tiempo libre con opciones saludables, permitiendo la realización de diversas prácticas deportivas. Los vecinos del municipio vienen demandando una mejora de instalaciones deportivas al aire libre que permitan compaginar la práctica con la prevención de transmisión de la COVID-19, puesto que la incidencia al aire libre es mucho más reducida. Transversalmente la mejora de la salud pública, el fomento de hábitos saludables, etc. permite que no solamente el ocio, deporte y tiempo libre se vengam recogiendo a través del proyecto planteado, sino otros aspectos transversales, incluso culturales, que permitirá la nueva zona planteada y de los que actualmente se carece.

Teniendo en cuenta que las características de la **PRIMERA LICITACIÓN** fueron las siguientes:

PROYECTO DE MINI FRONTÓN					
Procedimiento: Simplificado	Abierto	Tramitación: Ordinaria_	Tipo de contrato: OBRAS_		
Clasificación CPV: CPV 45212200-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No		
Presupuesto base de licitación: 66.755,98 €	Impuestos: 14.018,76 €	Total: 80.774,74 €			
Valor estimado del contrato: 66.755,98 €					
Fecha de inicio ejecución: 30/12/2021 (Aproximada)	Fecha fin ejecución: 30/03/2022 (Aproximada)	Duración ejecución: 90 DÍAS			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No			

Visto que se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 4 de enero de 2022, el anuncio de licitación del Proyecto de Mini Frontón en Calle Cañas/Pista de Baloncesto de Fuenmayor, transcurrido el plazo para presentar solicitudes, no se presentó ninguna oferta; por lo que la licitación fue declarada desierta.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que se procedió a efectuar la modificación del proyecto inicialmente planteado, puesto que la subida del índice de precios al consumo se consideraba el elemento determinante de que la licitación quedara desierta, por lo que se encargó al arquitecto redactor, D.O.H.G., que procediese a las modificaciones pertinentes.

Visto que el proyecto modificado contempla un presupuesto de ejecución material de 80.070,00 €, a los que añadidos gestión de residuos, seguridad y salud, Gastos Generales (13 %), Beneficio Industrial (6 %), supone un coste total de 128.251,89 €, siendo preciso proceder a una nueva licitación del Proyecto de Mini Frontón en Calle Cañas/Pista de Baloncesto de Fuenmayor, con similares especificaciones del procedimiento abierto anteriormente tramitado, incrementado el importe de salida, que puede ser mejorado a la baja, al objeto de recoger el incremento de costes del hormigón y materiales.

Vistas las características de la **SEGUNDA LICITACIÓN** planteada, tras haber quedado desierta la primera licitación:

PROYECTO DE MINI FRONTÓN			
Procedimiento: Simplificado	Abierto	Tramitación: Ordinaria_	Tipo de contrato: OBRAS_
Clasificación CPV: CPV 45212200-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 105.993,30 €	Impuestos: 22.258,59 €	Total: 128.251,89 €	
Valor estimado del contrato: 105.993,30 €			
Fecha de inicio ejecución: 15/07/2022 (Aproximada)	Fecha fin ejecución: 15/10/2022 (Aproximada)	Duración ejecución: 90 DÍAS	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propuso la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta que no procedía la división en lotes, dada la cuantía del contrato, los aspectos de funcionalidad y ejecución.

Teniendo en cuenta que el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN era de 128.251,89 €** (105.993,30 € + 22.258,59 € de I.V.A.).



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L. ha sido la más ventajosa de conformidad con los criterios del pliego, en el importe económico de **105.900,00 € + 22.239,00 € DE I.V.A, TOTAL 128.139,00 €**

Teniendo en cuenta que se ha aportado seguro de caución como garantía definitiva, así como el resto de documentación preceptiva solicitada por importe de 5.295,00 €.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de julio de 2022, acordó Adjudicar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para el contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA DE CALLE CAÑAS / CAMPO DE BALONCESTO**, a favor de **HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.** en el importe económico de **105.900,00€ + 22.239,00€ DE I.V.A, TOTAL 128.139,00€.**

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de octubre de 2022, acordó la adjudicación de la Dirección de Obra a favor del arquitecto D. Raúl Gonzalo Zarandona 16.522.601-E, (Col. Nº 303 del C.O.A.R.) por importe de 1.650 € + I.V.A.

Vista la certificación nº 1 emitida por la dirección de obra D. Raúl Gonzalo Zarandona 16.522.601-E, (Col. Nº 303 del C.O.A.R.) y suscrita por la empresa contratista HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L (**CIF N.º B26110262**) (R.E. nº 2.572 de 17/11/2022) por importe de 48.502,69 € + I.V.A., lo que supone 58.688,25 €.

Vista la factura FV221451 de fecha 15/11/2022, por el mismo importe (R.S.I.R. Nº 1.215 DE 16/11/2022) emitida por el adjudicatario HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.

Visto lo dispuesto en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Certificación Nº1 emitida por la dirección de obra D.R.G.Z. de las OBRAS CONSTRUCCIÓN DE UN MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA CAÑAS/ CAMPO DE BALONCESTO de Fuenmayor de las OBRAS CONSTRUCCIÓN DE UN MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA CAÑAS/ CAMPO DE BALONCESTO de Fuenmayor, por importe de 48.502,69 € más 10.185,56 € IVA, TOTAL **58.688.25€.**

Segundo.- Aprobar la factura De fecha 15/11/2022, (R.S.I.R. Nº 1.215 DE 16/11/2022) emitida por la empresa HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L. por importe de 48.502,69 € más 10.185,56 € IVA, TOTAL **58.688.25€.** en concepto de Certificación Nº1 de las OBRAS CONSTRUCCIÓN DE UN MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA CAÑAS/ CAMPO DE BALONCESTO de Fuenmayor, reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería.

13.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES ENERO A JUNIO DE 2022.

Teniendo en cuenta, el acuerdo del Pleno Municipal de 3 de marzo de 2020 por el que se estableció a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales una asignación mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones en las cuantías siguientes:

Por cada grupo municipal: 100,00 euros mensuales.

Por cada concejal: 40,00 euros mensuales.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que los cálculos anuales serían los siguientes:

- **Grupo Político Municipal del Partido Popular:** 340,00 euros/mes. 4.080,00 €/año
- **Grupo Político Municipal Socialista:** 260,00 euros/mes. 3.120,00 €/año.
- **Grupo Político Municipal Izquierda Unida:** 140,00 euro/mes. 1.680,00 €/año.

Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal en la citada sesión de 3 de marzo de 2020 acordó que las dotaciones económicas tendrán eficacia retroactiva, aplicándose desde el 9 de julio de 2019, día de la celebración de la sesión de organización, y se entenderá que quedan supeditadas a la existencia del crédito adecuado y suficiente. El destino de estas asignaciones deberá cumplir las limitaciones previstas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponderá al Pleno municipal la comprobación de la justificación y destino dado a estas dotaciones económicas.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Teniendo en cuenta que se encuentra aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, en el que consta dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 912.480 que dispone de una dotación global de 15.000,00 €.

Atendido que los artículos 73 y 75 de Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento a los miembros de las Corporaciones Locales de un régimen retributivo y asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Considerando que, de conformidad con la normativa de aplicación, es el Pleno Municipal el competente para el control del destino de las asignaciones y para la exigencia de presentación de las cuentas a los grupos municipales, sin perjuicio del control financiero por la Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta los aspectos indicados por la Secretaría-Intervención relativas a la necesidad de obtener NIF propio y diferenciado del Partido Político al que se encuentre vinculado, la necesidad de cuenta corriente titularidad del grupo municipal, la obligación de contabilidad específica de gastos e ingresos, conservando los justificantes, la obligación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la incorrección de transferir fondos a una entidad sin que medie factura relativa al funcionamiento del grupo, el destino de los fondos para gastos propios de funcionamiento de los Grupos Políticos (Actos, difusión, representación, suministros, alquileres, servicios, formación, desplazamientos, etc.), al objeto de evitar solicitudes de reintegro de fondos.

Tras el examen, debate y deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. Reconocer la obligación y efectuar la aprobación del gasto correspondiente a las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Partido Socialista, Grupo Municipal Izquierda Unida) que corresponde desde el mes de enero al mes de junio de 2022, ambos incluidos, con cargo al Presupuesto vigente de 2022, atendidas las indicaciones relativas a la regulación y limitación del destino de los fondos, procediéndose al abono correspondiente, de conformidad con el siguiente detalle:

GRUPOS POLÍTICOS	Asignación por Grupo	meses	Suma	Asignación por concejal	meses	Concejales	Suma	TOTALES
Grupo Municipal Partido Popular	100 €	6	600 €	40 €	6	6	1.440 €	2.040 €
Grupo Municipal Partido Socialista	100 €	6	600 €	40 €	6	4	960 €	1.560 €
Grupo Municipal Izquierda Unida	100 €	6	600 €	40 €	6	1	240 €	840 €
			1.800 €				2.640 €	4.440 €

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios de Intervención y Tesorería para efectuar el pago a los Grupos Políticos Municipales.

14.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES JULIO A DICIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta, el acuerdo del Pleno Municipal de 3 de marzo de 2020 por el que se estableció a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales una asignación mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones en las cuantías siguientes

Por cada grupo municipal: 100,00 euros mensuales.

Por cada concejal: 40,00 euros mensuales.

Teniendo en cuenta que los cálculos anuales serían los siguientes:

- **Grupo Político Municipal del Partido Popular:** 340,00 euros/mes. 4.080,00 €/año
- **Grupo Político Municipal Socialista:** 260,00 euros/mes. 3.120,00 €/año.
- **Grupo Político Municipal Izquierda Unida:** 140,00 euro/mes. 1.680,00 €/año.

Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal en la citada sesión de 3 de marzo de 2020 acordó que las dotaciones económicas tendrán eficacia retroactiva, aplicándose desde el 9 de julio de 2019, día de la celebración de la sesión de organización, y se entenderá que quedan supeditadas a la existencia del crédito adecuado y suficiente. El destino de estas asignaciones deberá cumplir las limitaciones previstas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponderá al Pleno municipal la comprobación de la justificación y destino dado a estas dotaciones económicas.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Teniendo en cuenta que se encuentra aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, en el que consta dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 912.480 que dispone de una dotación global de 15.000,00 €.

Atendido que los artículos 73 y 75 de Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento a los miembros de las Corporaciones Locales de un régimen retributivo y asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Considerando que, de conformidad con la normativa de aplicación, es el Pleno Municipal el competente para el control del destino de las asignaciones y para la exigencia de presentación de las cuentas a los grupos municipales, sin perjuicio del control financiero por la Secretaría-Intervención. Teniendo en cuenta los aspectos indicados por la Secretaría-Intervención relativas a la necesidad de obtener NIF propio y diferenciado del Partido Político al que se encuentre vinculado, la necesidad de cuenta corriente titularidad del grupo municipal, la obligación de contabilidad específica de gastos e ingresos, conservando los justificantes, la obligación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la incorrección de transferir fondos a una entidad sin que medie factura relativa al funcionamiento del grupo, el destino de los fondos para gastos propios de funcionamiento de los Grupos Políticos (Actos, difusión, representación, suministros, alquileres, servicios, formación, desplazamientos, etc.), al objeto de evitar solicitudes de reintegro de fondos.

Tras el examen, debate y deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Primero. Reconocer la obligación y efectuar la aprobación del gasto correspondiente a las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Partido Socialista, Grupo Municipal Izquierda Unida), que corresponde desde el mes de julio al mes de diciembre de 2022, ambos incluidos, con cargo al Presupuesto vigente de 2022, atendidas las indicaciones relativas a la regulación y limitación del destino de los fondos, procediéndose al abono correspondiente, de conformidad con el siguiente detalle:

GRUPOS POLÍTICOS	Asignación por Grupo	meses	Suma	Asignación por concejal	meses	Concejales	Suma	TOTALES
Grupo Municipal Partido Popular	100 €	6	600 €	40 €	6	6	1.440 €	2.040 €
Grupo Municipal Partido Socialista	100 €	6	600 €	40 €	6	4	960 €	1.560 €
Grupo Municipal Izquierda Unida	100 €	6	600 €	40 €	6	1	240 €	840 €
			1.800 €				2.640 €	4.440 €

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios de Intervención y Tesorería para efectuar el pago a los Grupos Políticos Municipales.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

15.- ABONO SUBVENCIÓN A LA ONG COOPERA JÓVENES.

Visto el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **ONG COOPERA JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** firmado el 17 de noviembre de 2022, con el objeto de regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Fuenmayor con el proyecto de gestión y seguimiento integral de las familias procedentes de Ucrania, mientras se hallen desplazadas en España y alojadas en el municipio de Fuenmayor a causa de la invasión militar de Ucrania por Rusia.

Teniendo en cuenta que en el convenio se estableció que el importe máximo a subvencionar era de 3.000 euros con los siguientes conceptos subvencionables: gastos de alimentación, suministros, formación, transporte, medicamentos, realización de actividades informativas y de difusión, organización de talleres.

Vista el escrito presentado por el director de la ONG **COOPERA JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** (R.E N.º 2646) de fecha 29 de noviembre de 2022, en el que aporta en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula nº 2 del citado Convenio.

Visto que consta el listado detallado de los gastos a los que han destinado la ayuda recibida:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	TIPO DE GASTO	IMPORTE
2258076021924	26/05/2022	GM LOGROÑO	alimentación	207,93 €
2258076034643	11/08/2022	GM LOGROÑO	alimentación	363,29 €
02/2022	30/06/2022	M.T.	formación	860,22 €
03/2022	31/07/2022	M.T.	formación	860,22 €
nómina	30/06/2022	O.K.	organización de talleres	861,90 €
TOTAL				3.153,56 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022 del Presupuesto en vigor adoptó la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 5 de julio de 2022 y elevado a definitivo (BOR n.º 158 de fecha 18 de agosto de 2022) de acuerdo con el siguiente detalle

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
231	48906	SUBVENCIÓN ONG COOPERA UCRANIA	+0,00 €	+3.000,00	3.000,00 €
231	48907	SUBVENCIÓN ONG AMOR SIN BARRERAS	0,00 €	+1.000,00 €	1.000,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - Tener por justificado el importe de **3.000 euros** de conformidad con el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **ONG COOPERA JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** firmado el 17 de noviembre de 2022, con el objeto de regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Fuenmayor con el proyecto de gestión y seguimiento integral de las familias procedentes de Ucrania, mientras se hallen desplazadas en España y alojadas en el municipio de Fuenmayor a causa de la invasión militar de Ucrania por Rusia, tras comprobar que los gastos realizados entran dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula nº1 del convenio y se ha aportado en tiempo y forma la justificación requerida.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

16.- ABONO SUBVENCIÓN A LA ONG ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AMOR SIN BARRERAS.

Visto el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asociación de Cooperación al Desarrollo Amor Sin Barreras firmado el 3 de noviembre de 2022, con el objeto de regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Fuenmayor con el proyecto de educación infantil desarrollado por la ONG e Turkana Norte (Kenia).

Teniendo en cuenta que en el convenio se estableció que el importe máximo a subvencionar era de 1.000 euros con los siguientes conceptos subvencionables: gastos de alimentación, suministros, formación, transporte, medicamentos, realización de actividades informativas y de difusión, organización de talleres, mantenimiento de instalaciones, inversiones en bienes muebles e inmuebles.

Vista el escrito presentado por la presidenta de la Asociación de Cooperación al Desarrollo Amor Sin Barreras (R.E N.º 2522) de fecha 14 de noviembre de 2022, en el que aporta en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula nº 2 del citado Convenio

Visto que consta el listado detallado de los gastos del **PROYECTO CENTRO EDUCATIVO POLE POLE OLABIDE** en Turkana-Norte (Kenia) a los que han destinado la ayuda recibida:

- Vestuario para el equipo: 60,94 €
 - Material de oficina: 110,76 €
 - Equipo de seguridad: 108,40 €
 - Equipamiento informático: 186,16 €
 - Material escolar: 52,06 €
 - Uniforme alumnos: 304,78 €
 - Productos de limpieza e higiene personal: 136,52 €
 - Equipamiento cocina: 49,50 €
- (Cambio de moneda 1€/115 Kes)

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022 del Presupuesto en vigor adoptó la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria



Ayuntamiento de Fuenmayor

de 5 de julio de 2022 y elevado a definitivo (BOR n.º 158 de fecha 18 de agosto de 2022) de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
231	48906	SUBVENCIÓN ONG COOPERA UCRANIA	+0,00 €	+3.000,00	3.000,00 €
231	48907	SUBVENCIÓN ONG AMOR SIN BARRERAS	0,00 €	+1.000,00 €	1.000,00 €

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Tener por justificado el importe de **1.000 euros** de conformidad con el entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asociación de Cooperación al Desarrollo Amor Sin Barreras firmado el 3 de noviembre de 2022 y **Autorizar** el pago subvención otorgada a la Asociación de Cooperación al Desarrollo Amor Sin Barreras por importe de **1.000 €**, en concepto de colaboración del Ayuntamiento con el proyecto de educación infantil desarrollado por la ONG e Turkana Norte (Kenia), y tras comprobar que los gastos realizados entran dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula nº1 del convenio y se ha aportado en tiempo y forma la justificación requerida.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

17.- ABONO SUBVENCIÓN A LA PARROQUIA SANTA MARÍA DE FUENMAYOR.

Visto el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **Parroquia Santa María** firmado el 1 de enero de 2020, con el objeto de dar respuesta a las necesidades que presenta parte de la población del municipio sometido a condiciones de vida que les coloca en situación de riesgo de exclusión social.

Teniendo en cuenta que en el convenio se estableció que el importe máximo a subvencionar era de **2.500 euros** con los siguientes conceptos subvencionables: gastos derivados de la compra de alimentos básicos y de limpieza del hogar.

Vista el escrito presentado por el párroco de la **Parroquia Santa María de Fuenmayor** (R. E N.º 2631) de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que aporta en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula nº 5 del citado Convenio.

Visto la Memoria Explicativa de actividad del 2022 de constata que las familias atendidas han sido las siguientes:

- Familias en situación de exclusión social, que, a pesar de contar con prestaciones sociales, estos ingresos no les permiten hacerse cargo de todos los gastos de la familia.
- Familias migrantes en situación irregular, que han llegado este año a la localidad, son familias con menores, que dada la situación solo pueden realizar trabajos dentro de la economía sumergida.
- Familias que cuentan con trabajo temporal, sobre todo en la agricultura, que algunos meses necesitan apoyo para cubrir las necesidades básicas.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto que consta el listado de los gastos a los que han destinado la ayuda recibida:

- Alimentación: 4.509,50 €
- Educación/ material escolar: 290 €
- Otras:50 €

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Tener por justificado el importe de **2.500 euros** de conformidad con el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **Parroquia Santa María** firmado el 1 de enero de 2020, con el objeto de dar respuesta a las necesidades que presenta parte de la población del municipio sometido a condiciones de vida que les coloca en situación de riesgo de exclusión social, y **Autorizar** el pago subvención otorgada a la Parroquia Santa María y tras comprobar que los gastos realizados entran dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula nº4 del convenio y se ha aportado en tiempo y forma la justificación requerida.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

18.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

18.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por el CAPDP SANTA LUCIA para trabajos de reforma del comedor del C.A.P.D.P. Santa Lucía sito en Avenida Príncipe de Asturias, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	12.236,57 €	3 %	367,09 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	12.236,57 €	5	271,75 €

TOTAL A INGRESAR 638,84 €

18.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN SAU para adecuaciones interiores en Bodegas AGE, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	178.042,63 €	3 %	5.341,27 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	178.042,63 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 6.310,51 €

18.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para sustitución de bañera por plato de ducha en vivienda sita en Avda. de la Rioja, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	600 €	3 %	18 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	600 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 56,95 €

18.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en vivienda sita en Crta. Logroño-Vitoria, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	14.177,09 €	3 %	425,31 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	14.177,09 €	5	271,75 €

TOTAL A INGRESAR 697,06 €

18.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma interior de cocina y baño en vivienda sita en C/ Malvasía, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.450 €	3 %	73,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.450 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 151,55 €

18.6.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN SAU para instalación de malla protectora en edificio de bodega sito en Barrio de Estación, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	9.332,50 €	3 %	279,97 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	9.332,50 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 436,02 €

18.7.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN SAU para demolición de silo en Bodega AGE, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	130.276 €	3 %	3.908,28 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 130.276 €	Tramo 7	IMPORTE CUOTA 969,24 €
-------------	----------------------------------	------------	---------------------------

TOTAL A INGRESAR 4.877,52 €

19- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

19.1.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para compra de cristales graduados al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 202 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para compra de cristales graduados, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

19.2.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 55 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para tratamiento dental, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

19.3.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.E del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer a el derecho al abono de la cantidad de 142,50 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

19.4.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas completas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 140 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para compra de gafas graduadas completas de conformidad con la factura presentada.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

20.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE Nº 11 DEL PGOU.

Visto el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 11 de Fuenmayor, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.E.B.S. de la empresa DH Proyectos de Ingeniería Sociedad Limitada Profesional S.L. promovido por la empresa RETIRA2, S.L.

Teniendo en cuenta que los proyectos de urbanización no son instrumentos de planeamiento, sino que su configuración es más propia de un proyecto de obras para llevar a la práctica el planeamiento, sin que en ningún caso su contenido tenga carácter normativo o planificador, sino técnico-instrumental, excluyendo cualquier determinación obre ordenación o régimen del suelo o de la edificación, sin que pueda modificar previsiones del plan que ejecuta.

Visto el informe del Técnico Municipal y del arquitecto D.N.T.I. en el que indican que puede aprobarse y concederse la licencia, efectuando diversas consideraciones: Los promotores tienen la obligación de completar la urbanización para que los terrenos adquieran la condición de solar. Se respetará el ámbito de urbanización establecido, que deberá coincidir con el límite físico tras el levantamiento topográfico existente. Se deberán cumplir las especificaciones indicadas por los organismos sectoriales y empresas de servicios involucrados. Una vez finalizadas las obras el promotor deberá aportar certificado y documentación final de las obras, previa comprobación de que las obras se ajustan al proyecto aprobado. Las obras y urbanización deberán respetar las disposiciones del Plan General de Fuenmayor. La obra se deberá iniciar en el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, disponiendo de un total de 2 años para finalizar los trabajos.

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización contempla un presupuesto de 231.874,35 € + I.V.A.

Teniendo en cuenta que en lo relativo a la tramitación para la aprobación de los proyectos de urbanización el artículo 122 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja remite al artículo 92 relativo a los Estudios de Detalle en cuanto a la tramitación.

Atendido que de conformidad con el artículo 122 de la LOTUR, los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad ejecutar los servicios y dotaciones establecidos en el planeamiento y que no podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo ni de la edificación y deberán detallar y programar las obras que comprendan.

Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se configura como un acto inmediatamente ejecutivo que hace innecesaria la solicitud de licencia municipal para la ejecución de las obras, dado que el proyecto de urbanización es un proyecto de obras aprobado para ejecutar el planeamiento.

Examinada la documentación del expediente, así como lo dispuesto en el artículo 92.1 de la LOTUR y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución nº 11 de Fuenmayor, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.E.B.S. de la empresa DH Proyectos de Ingeniería Sociedad Limitada Profesional S.L. promovido por la empresa RETIRA2, S.L. de conformidad con los fundamentos del presente acuerdo, los informes emitidos, y las consideraciones relativas a que no pueden tener carácter normativo o planificador, ni modificar las previsiones del plan.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo.- Someter el expediente y el proyecto de urbanización a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el B.O.R. y en el diario La Rioja, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenmayor.

Tercero.- Dar audiencia a los interesados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes por el plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Informar a los promotores que en caso de que esta Administración lo estimase preciso, se solicitará informe a las diferentes compañías suministradoras de servicios al objeto de estudiar si el proyecto presentado cumple adecuadamente con los requerimientos necesarios para efectuar los suministros del ámbito correctamente. Informar asimismo que no es posible otorgar licencias de obra hasta la finalización de la urbanización, o que se garanticen adecuadamente la ejecución simultánea sin posibilidad de licencias de apertura/primera utilización hasta la conclusión de las obras. La recepción de las obras de urbanización requerirá un acto formal y expreso documentado por escrito, una vez de apruebe definitivamente el proyecto de urbanización y se ejecuten las obras. Con la recepción de las obras de urbanización y la puesta en funcionamiento de los diferentes servicios pasarán al dominio público las obras ejecutadas y los terrenos.

21.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2022.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2022, con la modalidad de generación de créditos.

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 G.C. del Presupuesto para 2022, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	21400		7.000,00 €		+22.000,00 € (Subvenciones CAR empleo)	29.000,00 €
				TOTAL MODIFICACIÓN	22.000,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



Ayuntamiento de Fuenmayor

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.50	Subvenciones empleo C.A.R.	35.000,00 € (Previsión inicial) + 22.000,00 € (Subvenciones adicionales empleo)
			TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 450.50	57.000,00 €
			TOTAL MODIFICACIÓN	22.000,00 €

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable, la existencia formal del compromiso firme de aportación para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismo.

En el presente expediente encontramos el compromiso firme de aportación a través de la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO 2022.

Finalmente se han planteado proyecto de mayor importe que el ingreso previsto, si bien los gastos pueden atenderse por vinculación jurídica de los créditos.

Ante la problemática existente por las averías del vehículo municipal, la dotación 920.21400 se ha quedado sobrepasada, por lo que es preciso dotarla adecuadamente, y consumir las dotaciones a nivel de vinculación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencia propia las relativas al presente expediente.

Vista la Memoria justificativa, así como el informe de la Secretaría-Intervención municipal. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022. Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como lo dispuesto en el R.D. 500/1990.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, junto con la Ley 7/1985 de 2 de abril



Ayuntamiento de Fuenmayor

Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2022, con la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS, de acuerdo al siguiente detalle:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 G.C. del Presupuesto para 2022, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	21400		7.000,00 €		+22.000,00 € (Subvenciones CAR empleo)	31.000,00 €
				TOTAL MODIFICACIÓN	22.000,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.50	Subvenciones empleo C.A.R.	35.000,00 € (Previsión inicial) + 22.000,00 € (Subvenciones adicionales empleo)
			TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 450.50	57.000,00 €
			TOTAL MODIFICACIÓN	22.000,00 €

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

22.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 6.

Visto el Proyecto de modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial, Sector 6, Ampliación de Buicio en Fuenmayor, redactado por D.O.C.P. de la mercantil QBO Arquitelia, S.L.U.

Teniendo en cuenta que se aprobó con carácter definitivo la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General Municipal de Fuenmayor, en el ámbito del Plan Parcial del Sector 6 – Ampliación Buicio, para la modificación de la red viaria promovido por Vilama Vigas Laminadas, S.L. de conformidad con el texto refundido de la Modificación Puntual elaborado por la Arquitecta D.B.M.F.

Atendido que la modificación de la red viaria se tramitó ante los inconvenientes que presentaba la ejecución del vial noroeste para tráfico rodado, dado el desnivel existente y el muro de tierra armada para contención de tierras frente al ferrocarril, que hace que no sea conveniente que circule tráfico rodado pesado cercano al mismo, por la presión y cargas que se pueden llegar a transmitir al muro de tierra armada, y teniendo en cuenta que todas las parcelas tienen acceso a través del vial actualmente ejecutado.

Teniendo en cuenta que los proyectos de urbanización no son instrumentos de planeamiento, sino que su configuración es más propia de un proyecto de obras para llevar a la práctica el planeamiento, sin que en ningún caso su contenido tenga carácter normativo o planificador, sino técnico-instrumental, excluyendo cualquier determinación obre ordenación o régimen del suelo o de la edificación, sin que pueda modificar previsiones del plan que ejecuta.

Visto el informe del Técnico Municipal que indica que puede concederse la licencia, efectuando diversas consideraciones: Los promotores tienen la obligación de completar la urbanización para que los terrenos adquieran la condición de solar. Se respetará el ámbito de urbanización establecido, que deberá coincidir con el límite físico tras el levantamiento topográfico existente. Se deberán cumplir las especificaciones indicadas por los organismos sectoriales y empresas de servicios involucrados. Una vez finalizadas las obras el promotor deberá aportar certificado y documentación final de las obras, previa comprobación de que las obras se ajustan al proyecto aprobado. Las obras y urbanización deberán respetar las disposiciones del Plan General de Fuenmayor. La obra se deberá iniciar en el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, disponiendo de un total de 2 años para finalizar los trabajos.

Visto el informe del arquitecto D.J.C.M.A. en el mismo sentido que el del técnico municipal, y favorable a la aprobación del proyecto de urbanización. (R.E. nº 2.535 de 15/11/2022).

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Urbanización contempla un presupuesto de 101.002,44 € + I.V.A.

Teniendo en cuenta que en lo relativo a la tramitación para la aprobación de los proyectos de urbanización el artículo 122 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja remite al artículo 92 relativo a los Estudios de Detalle en cuanto a la tramitación.

Atendido que de conformidad con el artículo 122 de la LOTUR, los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad ejecutar los servicios y dotaciones establecidos en el planeamiento y que no podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo ni de la edificación y deberán detallar y programar las obras que comprendan.

Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se configura como un acto inmediatamente ejecutivo que hace innecesaria la solicitud de licencia municipal para la ejecución de las obras, dado que el proyecto de urbanización es un proyecto de obras aprobado para ejecutar el planeamiento.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vista la publicación efectuada en el B.O.R. nº 201 de 19 de octubre de 2022 y en el Diario La Rioja de misma fecha, por la que se sometió el expediente a información pública por plazo de veinte días, sin que en el plazo de exposición se hayan formulado ningún tipo de alegaciones.

Examinada la documentación del expediente, así como lo dispuesto en el artículo 92 y 122 de la LOTUR, en el Plan General Municipal, en la normativa urbanística concordante de aplicación, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial, Sector 6, Ampliación de Buicio en Fuenmayor, redactado por D.O.C.P. de la mercantil QBO Arquitelia, S.L.U. promovido por Vilama Vigas Laminadas, S.L. de conformidad con los fundamentos del presente acuerdo, los informes emitidos, las publicaciones efectuadas en el BOR nº 201 de 19 de octubre de 2022 y en el Diario La Rioja, las previsiones recogidas en los artículos 122 y 92 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y las consideraciones relativas a que no pueden tener carácter normativo o planificador, ni modificar las previsiones del plan. La presente aprobación definitiva del proyecto de urbanización se efectúa como el resto de licencias municipales salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Segundo.- Indicar a Vilama Vigas Laminadas, S.L. como promotora del proyecto, de los aspectos más relevantes recogidos en los informes técnicos municipales, que esta Corporación hace suyos, y que deberán ser tenidos en cuenta en la tramitación y ejecución de las obras de urbanización:

La empresa promotora tiene la obligación de completar la urbanización para que los terrenos adquieran la condición de solar.

Se respetará el ámbito de urbanización establecido en el proyecto, el cual deberá coincidir con el límite físico tras el levantamiento topográfico existente.

Se deberán cumplir las especificaciones indicadas por los organismos sectoriales y empresas de servicios involucrados.

Respecto a las especies arbóreas y, en general, de todos los materiales de acabado y mobiliario urbano, se presentarán a este Ayuntamiento muestras o documentación técnica con anterioridad a su ejecución, a fin de comprobar su idoneidad con las existentes en el suelo urbano.

Las obras deberán finalizarse en el plazo máximo de dos años y el coste íntegro de las mismas, junto con la documentación técnica necesaria, serán a cargo del promotor.

Tercero.- Informar a los promotores que a la finalización de las obras deberán presentar en el Ayuntamiento toda la documentación final de la obra, certificado final de obra, junto con los planos definitivos de las redes de servicios y del ámbito. Asimismo, se informa que la recepción de la urbanización requerirá de un acto formal y expreso de recepción por parte de la Administración, al objeto de la puesta en servicio del ámbito urbanizado, pasando a dominio público en el momento de la puesta en servicio todos los bienes e instalaciones que se encuentren afectos al uso/servicio público y dominio público. En caso de que sea preciso efectuar trámites ante la Dirección General del Catastro, el Registro de la Propiedad, u otra serie de entidades, los citados trámites serán por cuenta y cargo, íntegramente, del promotor de la urbanización. Hasta el momento de la recepción de la urbanización, la conservación y el mantenimiento de la misma continuará correspondiendo al promotor de la actuación. Informar que la garantía de urbanización existente, continuará vigente hasta la finalización del plazo de garantía de un año tras la finalización de las obras, sin que surjan incidencias en la urbanización de las que debiera hacerse cargo el promotor.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Cuarto.- Remitir copia del Proyecto de Urbanización a la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad, de conformidad con las previsiones del artículo 92 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)